

VISTO

La Resolución N° 502/02 y las Resoluciones N° 4625/98, 4947/95; 1856/96; 3708/96; 5683/96 y 3376/97, y

CONSIDERANDO:

Que la implementación gradual y progresiva de la Educación General Básica y las Ofertas Curriculares Complementarias en la Provincia de Buenos Aires, ha determinado profundos cambios en materia de estructura y niveles de educación, ámbitos de certificación, transformaciones curriculares e institucionales, tendientes a lograr una mayor autonomía institucional y articulación entre niveles para la formación del alumno;

Que la transformación educativa se concibe como un proceso dinámico, en permanente evolución y crecimiento tendiente a asegurar la mejora constante en términos de equidad y calidad de la oferta educativa, lo cual deviene en necesidad de ajustes determinados por su misma implementación;

Que, acompañando la formación general del Tercer Ciclo de EGB, se implementaron las Ofertas Curriculares Complementarias como parte de los proyectos institucionales de los servicios articulados, a fin de familiarizar y orientar a los alumnos en campos del saber propios del quehacer productivo;

Que en el presente ciclo lectivo se completa la transformación de la estructura del sistema educativo con el egreso de los primeros bachilleres formados en el Nivel de Educación Polimodal y, simultáneamente, de los primeros técnicos de nivel medio con estudios cursados en los Trayectos Técnico-Profesionales;

Que el análisis de la experiencia desarrollada muestra la necesidad de adecuaciones para el logro de mejores aprendizajes en los ámbitos de la educación técnica y agraria;

Que para ello resulta aconsejable extender la formación tecnológica al último ciclo de Educación General Básica mediante una temprana formación pre-profesional y diferenciada desde el Tercer Ciclo de EGB, para el ingreso en los Trayectos Técnico-Profesionales;

Que a fin de producir una adecuada articulación entre dicha formación tecnológica pre-profesional y los Trayectos Técnico-Profesionales corresponde que ambas instancias conformen una unidad pedagógica;

Que, para viabilizar la propuesta, la Dirección de Educación Polimodal y Trayectos Técnico-Profesionales trabajó, durante 2000 y 2001, en una amplia convocatoria de participación y consenso, que incluyó a la totalidad de inspectores y directivos de escuelas involucradas en la formación de técnicos, resultando de ello acuerdos básicos sobre lineamientos generales de una propuesta superadora de las actuales Ofertas Curriculares Complementarias;

Que resulta necesario promover aprendizajes tecnológicos pre-profesionales y certificar los mismos procurando el reconocimiento de estos aprendizajes por parte del aparato económico-productivo;

Que el estímulo, promoción y apoyo a las innovaciones educativas y a los regímenes alternativos de educación es uno de los principios de la educación bonaerense;

Que dicha oferta superadora debe inscribirse en el marco de los "trayectos Complementarios" previstos en la Resolución 502/02 a los fines de lograr que el estímulo y promoción de los regímenes alternativos se desarrollen en una política global de articulación del Sistema Educativo Provincial.

Que en sesión de fecha 12-XII-01 el Consejo General de Cultura y Educación aprobó la iniciativa;

Que, por todo lo expresado, en aplicación de la competencia conferida por el artículo 33 de la Ley Provincial de Educación, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Transformar las Ofertas Curriculares Complementarias en Trayectos pre-Profesionales en el marco de los “Trayectos Complementarios”, aprobados por la Resolución 502/02, en forma gradual y progresiva a partir del ciclo lectivo de 2002, en el marco de las Consideraciones Generales sobre la Educación Técnica que, como Anexo I, forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: Implementar lo resuelto en el artículo precedente en los servicios que actualmente cuenten con dichas Ofertas y que presenten las condiciones que estipulará la Dirección de Educación Polimodal y Trayectos Técnico-Profesionales.

ARTÍCULO 3º: Determinar que la ampliación del número de establecimientos donde se aplique se realizará según las disposiciones que a ese efecto emita la Rama Técnica.

ARTÍCULO 4º: Establecer que los Trayectos pre-Profesionales se articularán horizontalmente con el Tercer Ciclo de Educación General Básica y verticalmente con los Trayectos Técnico-Profesionales, conformando con estos una unidad pedagógica.

ARTÍCULO 5º: Determinar que la acreditación de los Trayectos pre-Profesionales será obligatoria para el ingreso en los Trayectos Técnico-Profesionales.

ARTÍCULO 6º: Aprobar la Estructura Curricular de los Trayectos pre-Profesionales incluida en el Anexo II, que forma parte de esta Resolución.

ARTÍCULO 7º: Aprobar los Aspectos Regulatorios para la implementación de los Trayectos pre-Profesionales, que como Anexo III integran la presente Resolución.

ARTÍCULO 8º: Determinar la responsabilidad de la conducción técnico-pedagógica y administrativa de los Trayectos pre-Profesionales incumbe a la Dirección del servicio de Educación Polimodal articulado con Trayectos Técnico-Profesionales.

ARTÍCULO 9º: Determinar que los aspectos relacionados con la implementación y desarrollo curricular de los Trayectos pre-Profesionales que no estén expresamente enunciados en la presente Resolución serán regulados por la Dirección de Educación Polimodal y Trayectos Técnico-Profesionales y la Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada.

ARTÍCULO 10º: Encomendar a la Dirección de Educación Polimodal y Trayectos Técnico-Profesionales el dictado de las disposiciones necesarias para permitir el ingreso en el plan de estudios aprobado por la presente Resolución, a alumnos de octavo y noveno años de Educación General Básica provenientes de otros planes.

ARTÍCULO 11º: Derogar toda norma que se oponga a lo establecido en la presente Resolución.

ARTÍCULO 12º: Determinar que la presente Resolución será refrendada por la Vicepresidenta 1ª del Consejo General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 13º: Registrar esta Resolución que será desglosada para su archivo en la Dirección de Coordinación Administrativa, la que en su lugar agregará copia autenticada de la misma; comunicar al Departamento Mesa General de Entradas y Salidas, a la Dirección Provincial de Gestión Privada; a la Dirección de Gestión y Capacitación Educativa; a la Dirección de Educación de Gestión Básica y a la Dirección de Polimodal y Trayectos Técnico-Profesionales.

RESOLUCIÓN N°: 789

La Educación Técnica

Consideraciones Generales

1.- Contextualización

La tecnología implica una complejidad de relaciones que se establecen entre sociedad, valores, ciencia, técnica y naturaleza. Este conjunto de relaciones está presente al momento de abordar la educación que prepara al futuro ciudadano para su integración en el aparato productivo de la sociedad, como productor de conocimiento, de bienes o de procesos.

Según se manifiesta en su ordenamiento legal, la transformación del sistema educativo encuentra una de las bases de su carácter distintivo en la relación entre mundo del trabajo y educación –en todos los niveles del sistema a partir de la EGB-, lo cual constituye a su vez una innovación pedagógica, respecto de concepciones que informaron sistemas anteriores. Resulta insoslayable destacar, a partir de ese marco, la relevancia que la educación técnica adquiere en este proceso transformador, puesto que es la vía de formación que más específicamente puede establecer la vinculación entre educación y mundo laboral. La necesidad de considerar e implementar esta especificidad de la formación se encuentra explícitamente reconocida en la Ley Federal de Educación (Art. 11 y Art. 53) y en la Ley Provincial de Educación, N° 11.612 –Art. 3, inc. b), h), Art. 5, Art. 9, inc. d) y e) –. La satisfacción de dicha necesidad de formación se arbitra conforme con acuerdos del Consejo Federal de Cultura y Educación como una articulación con la Educación Polimodal (Res. CFCE 57/97).

En este proceso de transformación debe reconocerse el recorrido histórico de la modalidad de formación técnica cuyo nacimiento tuvo correlato directo con un modelo de crecimiento económico nacional, generador de industrias sustitutivas de importaciones, promotor de la ampliación del mercado interno en extensión e intensidad de la demanda y factor de crecimiento del PBI industrial. En ese contexto de industrias en expansión y estabilidad laboral, el desarrollo de dichas escuelas se vio favorecido por el horizonte de inmediata inserción de los egresados en un mercado laboral demandante de recursos humanos formados en técnicas específicas.

Así, la educación técnica ha contribuido durante algunas décadas tanto a la integración de la díada escuela / trabajo cuanto a la democratización del nivel medio de educación, haciéndolo deseable y accesible para los sectores socioeconómicamente menos favorecidos, no obstante sus índices de deserción reconocidamente altos.

En las últimas décadas, se han producido transformaciones sustanciales que hacen insostenibles los supuestos económicos y productivos sobre los cuales se consolidó la educación técnica en los años '50 y '60. Hoy, el mundo del trabajo en el nuevo contexto socioeconómico y productivo se caracteriza por la heterogeneidad, la movilidad, los altos índices de desocupación y la falta de estabilidad, las dificultades de los jóvenes para acceder al empleo. Asimismo, debe contabilizarse como rasgo propio de la actual realidad productiva la incorporación de nuevas tecnologías para la producción y para la gestión organizacional, todo lo cual devino en necesidad de profundas adecuaciones en una educación técnica cuya estructura básica había quedado asociada a condiciones económicas y productivas ya inexistentes.

Ayer, la educación técnica tradicional se ocupó de preparar personas para dar respuesta a problemas conocidos o a un futuro previsible. Hoy, se ha hecho necesario incorporar la mirada de la educación tecnológica para preparar personas que respondan ante problemas de un futuro incierto. Para ello, se promueve el estudio de cómo el hombre hace cuando hace, se procura el desarrollo de didácticas problematizadoras, a partir de las cuales el conflicto cognitivo desencadene el saber-hacer y la reflexión contextual.

La provincia de Buenos Aires asumió esta necesidad de transformación implementando los Trayectos Técnico-Profesionales articulados con la Educación Polimodal. Por esta vía se propicia que el sabe práctico –imbricado con el teórico- se alcance a través de experiencias diseñadas y organizadas para transformarse en un saber con autonomía, para la toma de decisiones en contextos concretos, diversos y cambiantes, un saber con iniciativa, con

capacidad de organización y con responsabilidad para el cumplimiento de objetivos de producción. Se trata, en suma, de un saber traducible en práctica, que implica formación básica, autoaprendizaje, adaptabilidad y experiencia formativa: investigación y resolución de problemas, aplicación de conocimientos, trabajo en equipo.

2.- Trayectos Técnico-Profesionales

Mediante este trayecto de formación se busca el desarrollo de habilidades, destrezas y conocimientos específicos adaptados a determinadas condiciones temporales del sistema productivo y en un recorte claramente definido respecto del mundo del trabajo y la producción.

Esta formación, orientada a un sector del mundo laboral y productivo, no plantea una formación única para todos los alumnos. Por lo tanto, existe un menú de opciones con diferentes orientaciones técnicas que no son equivalentes entre sí, aunque comparten un sustrato formativo común.

Cabe notar el carácter inicial de la formación que ofrecen los TTP en relación con el desarrollo que supone la profesionalización en la actualidad. Mientras que, en el paradigma anterior, el título de técnico garantizaba una formación cuasi terminal cuyos contenidos serían aplicados en una estructura con escasas variantes, como ya se señaló, en las actuales condiciones cualquier instancia de formación es previa a una continuidad inscripta en un modelo de educación permanente, único apto para responder a los desafíos de cambios acelerados en los ámbitos en que se aplicarán los aprendizajes escolares. Dicha formación inicial, entonces, presupone la caducidad de contenidos y la temprana obsolescencia con la que ha de enfrentarse el profesional. Por ello, se evita una prolongación de la formación inicial que resultaría excesiva para la adquisición de competencias que, en el mundo de la producción, han de considerarse como de iniciación.

Sin embargo, el proceso mismo de formación técnica profesional en la escuela se reconoce como parte de una continuidad, puesto que su desarrollo encuentra sustento en la “educación tecnológica de base de la EGB” (Consejo Federal de Cultura y Educación, Acuerdo marco A-12, sobre TTP).

En este sentido, la provincia de Buenos Aires ha otorgado en su Diseño Curricular para EGB, debida relevancia a dicha formación incluyendo el Campo Tecnológico con carácter transversal en todas las áreas curriculares, constituyéndose así en una dimensión claramente definida en la EGB. Sin embargo, según se señala en el Diseño aprobado por Resolución N° 13227/99 (Campo Tecnológico, Introducción) existe un conjunto de contenidos específicos no integrados en las áreas, haciéndose notar que el abordaje de los mismos debe concretarse en función de los profesionales con los que contare cada institución.

La experiencia recogida a partir del proceso seguido por la primera cohorte de técnicos en el nuevo esquema muestra que, para un mejor desarrollo de la formación técnica profesional, se vuelve imprescindible concretar sistemáticamente el dictado de ese conjunto de contenidos específicos de la educación técnica de base. Ante tal necesidad, se evalúa como adecuada respuesta la incorporación de un Trayecto pre-Profesional articulado horizontalmente con el Tercer Ciclo de EGB y verticalmente con los TTP.

3.- Trayectos pre-Profesionales

La educación tecnológica propuesta en los Trayectos pre-Profesionales – planteados como área curricular diferenciada, opcional y definida para el Tercer Ciclo de EGB– pretende aportar a la educación Técnico-Profesional una base general que conformará con los distintos Trayectos Técnico-Profesionales una unidad pedagógica integrada. En ella se brindarán saberes tecnológicos generales y específicos y saberes técnico-tecnológicos propios de tecnologías determinadas, se desarrollarán saberes científicos y matemáticos asociados y se profundizará la capacidad del alumno para actuar de manera competente y responsable en situaciones reales de vida, tanto laborales como sociales en general.

Los Trayectos pre-Profesionales pretenden una formación que posibilite al futuro técnico actitudes apropiadas ante problemas, adquisición de herramientas simbólicas para diseñar alternativas de solución y conocimientos técnicos para lograrlos. Asimismo, tal formación promoverá la conciencia de probables derivaciones de la solución propuesta en el contexto en el que se desarrolla, resultando, así, un camino procedimental y conceptual atravesado por valores éticos-laborales, ético-profesionales y por principios de responsabilidad social.

La Educación pre-profesional ofrece una *educación tecnológica direccionalizada* al desarrollo de competencias generales que por un lado posibiliten lograr una crítica y reflexiva adaptación entre el ciudadano y el mundo tecnológico que lo espera en cualquier situación futura laboral o no y, por otro, aporte los saberes (conocimientos y capacidades) necesarios y facilitadores de la continuidad formativa del alumno. Comparte con la Educación Tecnológica propia del Tercer Ciclo de EGB sus dimensiones formativa e instrumental e incorpora el desarrollo de competencias generales y básicas para la inserción del alumno en el campo de la Formación Profesional y Técnico- Profesional, cuyas principales características son la polivalencia y la versatilidad, y enfatiza en el valor pedagógico del trabajo como un principio unificador del currículo.

La Educación pre-profesional posee una función educativa que surge de su articulación/integración al Tercer Ciclo de EGB y que contempla el estadio evolutivo de los alumnos preadolescentes y/o adolescentes; una función preparatoria en tanto propende a asegurar la continuidad del alumno en el Nivel Polimodal articulado con Trayectos Técnico Profesional y una función compensadora de las desigualdades sociales. Se dirige a todos los alumnos que cursan Tercer Ciclo de EGB, incorpora mecanismos tendientes a lograr igualdad y calidad educativa ofreciendo una formación básica y común en la educación para el trabajo, el empleo y la producción en el tramo en que se ha extendido la obligatoriedad de la Educación General Básica.

No se trata entonces de una preparación ocupacional específica, pues no es un curso de oficios, aunque puede estar direccionalizada hacia una familia de profesiones.

En síntesis, los Trayectos pre-Profesionales se fundamentan en los siguientes ejes normativos y principios:

1. Ley Federal de Educación, Ley Provincial de Educación y acuerdos celebrados en el seno del Consejo Federal de Cultura y Educación.
2. Necesidad de atención temprana de opciones de educación técnica.
3. Articulación sistema educativo - mundo del trabajo y la producción, atendiendo a demandas regionales y zonales.
4. Ejes de política educativa de la provincia de Buenos Aires: equidad, calidad y cultura del trabajo.
5. Jerarquización del Tercer Ciclo de EGB e impulso de la jornada completa de escolarización como una oferta educativa diferenciada.

Trayectos pre-Profesionales

Estructura Curricular

1.-

Se transforma la actual Oferta Curricular Complementaria en Área Curricular Diferenciada articulada con el Tercer Ciclo de EGB e integrada curricularmente a los Trayectos Técnico-Profesionales, formando una unidad pedagógico-didáctica Trayectos pre-Profesionales / Trayectos Técnico-Profesionales, según el siguiente esquema:

EGB			NIVEL POLIMODAL		
Primer Ciclo	Segundo Ciclo	Tercer Ciclo	Primer Año	Segundo Año	Tercer Año
			Trayecto pre-Profesional (TPP)		
			Trayecto Técnico-Profesional (TTP)		
			7º Año	8º Año	9º Año
			Primer Nivel de Complejidad	Segundo Nivel de Complejidad	Tercer Nivel de Complejidad
Educación pre-profesional			Educación Técnico-Profesional		
FORMACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL					

2.-

Se implementará una estructura curricular centrada en módulos, los que serán trimestrales y/o anuales. La misma facilita y garantiza la flexibilidad y adaptabilidad para la elaboración de los PCI en contextos propios.

Por otro lado, este tipo de estructura constituye un instrumento pertinente para la construcción de una red integradora de contenidos que garantice el logro de las expectativas previstas y facilite el diseño y desarrollo de estrategias de enseñanza centradas en la adquisición y crecimiento de las capacidades pre-laborales.

Se define al módulo como un tipo especial de espacio curricular caracterizado por poseer unidad temática, secuencia integradora y una concepción problematizadora de la realidad que debe ser resuelta.

Se definen tres tipos de módulos, a saber:

- a. *Módulos de Fundamento (MF)*: Comunes a todos los Trayectos pre-Profesionales que componen la oferta. Si bien son prescriptos por la jurisdicción, su especificidad se da en los PCI. Son tres en total, uno para cada nivel de complejidad del Trayecto.
- b. *Módulos de Orientación Institucional (MOI)*: Propuestos por la jurisdicción, conforman un menú de opciones para cada nivel de complejidad entre los que deberá elegir la institución al elaborar su PCI. Son cuatro en total.
- c. *Módulos de Definición Institucional (MDI)*: Con diseño curricular librado a las decisiones de cada escuela. Son tres en total.

En 7º. Año de EGB se implementarán dos (2) módulos que podrán plantearse entre 72 y 108 horas reloj cada uno (4 a 6 horas reloj semanales). Con un (1) MF y un (1) MOI.

En 8º año, un (1) módulo de 72 horas reloj y tres (3) módulos que oscilarán entre 48 y 72 horas reloj cada uno (6 a 8 horas reloj semanales). Con un (1) MF, dos (2) MOI y un (1) MDI.

En 9º año, un (1) módulo de 72 horas reloj y tres (3) módulos que oscilarán entre 48 y 72 horas reloj cada uno (6 a 8 horas reloj semanales). Con un (1) MF, un (1) MOI y dos (2) MDI.

3.-

La adopción de la carga horaria de los módulos, donde se indica alguna oscilación, dependerá de las posibilidades institucionales y/o distritales en función de los recursos humanos con los

que se cuente; determinándose una carga horaria máxima y mínima para el armado de la estructura curricular del Trayecto pre-Profesional en cada servicio, según el siguiente cuadro:

7° AÑO: Carga horaria semanal: 4 a 6 módulos. La carga horaria anual estará comprendida entre 144 y 216 horas reloj.

<p>Módulo de Fundamento. PROYECTO TECNOLÓGICO 72 a 108 horas reloj</p>

<p>Módulo de Orientación Institucional 72 a 108 horas reloj</p>

8° AÑO: Carga horaria semanal: 6 a 8 módulos. La carga horaria anual estará comprendida entre 216 y 288 horas reloj.

<p>Módulo de Fundamento MEDIOS DE REPRESENTACIÓN 72 horas reloj</p>
--

<p>Módulo de Orientación Institucional 48 a 72 horas reloj</p>	<p>Módulo de Orientación Institucional 48 a 72 horas reloj</p>	<p>Módulo de Definición Institucional 48 a 72 horas reloj</p>
--	--	---

9° AÑO: Carga horaria semanal: 6 a 8 módulos. La carga horaria anual estará comprendida entre 216 y 288 horas reloj.

<p>Módulo de Fundamento GESTION Y ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO, LA PRODUCCION Y EL EMPLEO 72 horas reloj</p>

<p>Módulo de Orientación Institucional 48 a 72 horas reloj</p>	<p>Módulo de Definición Institucional 48 a 72 horas reloj</p>	<p>Módulo de Definición Institucional 48 a 72 horas reloj</p>
--	---	---

Trayectos pre-Profesionales

Aspectos Regulatorios

1.-

Destinatarios

Alumnos que al finalizar el Segundo Ciclo de EGB, opten por una formación direccionada al desarrollo de capacidades pre-laborales con valor tanto intrínseco en términos de sus posibilidades para la continuidad en Trayectos Técnico-Profesionales.

2.-

Responsables del dictado de los Trayectos pre-Profesionales

Se implementarán *gradual y progresivamente* en aquellas instituciones que actualmente dicten Ofertas Curriculares Complementarias y/o posean Trayectos Técnico-Profesionales. Aquellos establecimientos que pudieren, incorporarán en el período 2002 los séptimos años de EGB y/o los octavos años.

Quedando a criterio de la Dirección de Educación Polimodal y Trayectos Técnico-Profesionales la resolución de aquellos casos que merezcan tratamiento particular.

3.-

Condiciones de ingreso al Trayecto pre-Profesional

Segundo Ciclo de EGB acreditado o en condiciones de promoción.

4.-

Promocionalidad y articulación con Trayectos Técnico-Profesionales

Es condición necesaria y suficiente, para todo alumno que hubiere promocionado el Tercer Ciclo de EGB, tener aprobado el Trayecto pre-Profesional para ingresar en el Trayecto Técnico-Profesional en cualquiera de sus especialidades, no previéndose este requisito para su ingreso en la Educación Polimodal. De esta manera, la promocionalidad queda vinculada a la continuidad del alumno dentro de la Formación Técnico-Profesional y no a la culminación de la EGB y su continuidad en el Nivel Polimodal. La obligatoriedad aquí fijada, regirá a partir del ciclo lectivo de 2004.

Quienes no hayan cursado y/o acreditado el Trayecto pre-Profesional y opten por la Educación Polimodal articulada con Trayectos Técnico-Profesionales ingresarán en estos según se establece en el ítem 6 del presente Anexo.

5.-

Certificación.

Por los acuerdos celebrados en el seno del Consejo Federal de Cultura y Educación se entiende a la Formación General y a la Formación Técnico-Profesional como ámbitos de certificación separados. Por los criterios de articulación curricular y pedagógico-didáctica adoptados en la Jurisdicción se entiende a la certificación de trayectos formativos en el área de la formación técnico-profesional y por extensión a la formación pre-profesional aquí normada, en conjunción con el logro de las expectativas previstas en la Formación General. Por tal motivo será condición para ser acreedor del certificado de competencias pre-profesionales correspondiente a la culminación de la oferta educativa en los Trayectos pre-Profesionales el haber aprobado todas las áreas curriculares de Educación General Básica y acreditado todos los módulos que conforman esta oferta.

Cabe aclarar que la promoción de los módulos del Trayecto pre-Profesional no será condición ni para la promoción de un año a otro de EGB ni para la obtención del certificado de culminación de Educación General Básica.

6.-

Circuito diferenciado

Los alumnos que no acrediten el Trayecto pre-Profesional y deseen continuar su formación en Nivel Polimodal con oferta de Trayecto Técnico-Profesional, podrán hacerlo cursando un circuito diferenciado que, si bien no reemplaza ni certifica el Trayecto pre-Profesional, posibilita su nivelación para el cursado del Trayecto Técnico-Profesional elegido.

Tal circuito podrá organizarse para su cursado de manera paralela al desarrollo normal del Trayecto Técnico-Profesional o bien antes del inicio del ciclo lectivo. El/los módulo/s se organizará/n con una carga horaria de entre 48 y 72 horas-reloj totales para el circuito

El circuito diferenciado se organizará en torno al desarrollo y/o profundización de aquellas competencias mínimas y básicas que resultan imprescindibles para el cursado de la especialidad del Trayecto Técnico-Profesional elegido por el alumno.

7.-

Registro de logros

Cada módulo que apruebe el alumno acreditará capacidades pre-laborales, las cuales se asentarán en un Registro de Logros. Dichas capacidades no acreditarán un oficio o profesión determinada sino que tendrán una validez general facilitando así su ingreso al empleo futuro.

Este documento registra los avances de cada alumno en términos de competencias pre-laborales. En él se lleva constancia de todas las experiencias laborales, productivas y los proyectos tecnológicos en los que participa el alumno.

Corresponde a la Dirección de Educación Polimodal y Trayectos Técnico-Profesionales la generación de los mecanismos que faciliten la implementación de dicho registro.

8.-

Evaluación

Para verificar los logros alcanzados por los alumnos no será suficiente constatar los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos alcanzados por los mismos en su recorrido por los módulos del Trayecto pre-Profesional sino que deberá verificarse si pueden resolver de manera autónoma una situación compleja adaptada a su nivel evolutivo, de manera que manifiesten las capacidades que se hallan en la base del perfil pre-profesional acordado y definido para este Trayecto. Esta situación exige al docente la selección y secuenciación del proceso de solución del problema planteado, la selección de los aspectos a evaluar y de las técnicas de registro de evidencias. Estas evidencias quedarán asentadas de manera explícita en el Registro de Logros.

A los efectos antes mencionados, el docente explicitará la consigna de trabajo y los objetivos que se persigan en la evaluación, los que deberán sintetizar el recorrido formativo del alumno a través de cada módulo y al final de cada año.

9.-

Implementación de proyectos

Para la implementación del Trayecto pre-Profesional las instituciones elaborarán sus proyectos a partir de los Módulos de Fundamento, los Módulos de Orientación Institucionales y los Módulos de Definición Institucional, cuya autorización queda a cargo de la Dirección de Educación Polimodal y Trayecto Técnico Profesional.

En la elaboración y concreción del Proyecto Curricular Institucional para los Trayectos pre-Profesionales tendrán participación el equipo directivo, personal jerárquico y docentes con competencia en las áreas específicas y/o de fundamento que se consideren pertinentes.

10.-

Asignación de docentes a los Trayectos pre-Profesionales

a) Para la cobertura de los Módulos de Fundamento y Módulos de Orientación Institucional se procederá a la reubicación y asignación de los docentes titulares y provisionales que se desempeñan actualmente en las Ofertas Curriculares Complementarias, según los mecanismos que determine la Dirección de Educación Polimodal y Trayectos Técnico-Profesionales.

b) A efectos de la cobertura de los Módulos de Definición Institucional se procederá a designar a los docentes por proyecto, sistema ya implementado en la jurisdicción para la cobertura de los Espacios Curriculares Institucionales (ECI), en completa analogía con lo establecido por Resolución N° 740/99 y normas concordantes. Este sistema se implementará

posteriormente a la asignación y reubicación de personal titular y provisional a cargo de las Ofertas Curriculares Complementarias.

11.-

Regulaciones varias

- a) Los alumnos que opten por una oferta de Tercer Ciclo de EGB articulada con Trayecto pre-Profesional tendrán la obligatoriedad de cursado en las mismas condiciones que cualquier otra área curricular. En tal sentido, los módulos que conforman la oferta constarán en sus boletines de calificación.
- b) La oferta es abierta, podrán ingresar en ella alumnos de distintas escuelas de EGB que opten por la continuidad de sus estudios en un servicio de Nivel Polimodal con Trayectos Técnico-Profesionales. Con igual criterio, los alumnos que una vez inscriptos opten por abandonar su condición de regularidad en los Trayectos pre-Profesionales, podrán hacerlo sin que ello influya en la continuidad de su formación en EGB.
- c) Para todo alumno que curse un Trayecto pre-Profesional, provenga de una escuela de EGB articulada o no articulada, las instituciones involucradas generarán acuerdos tendientes al seguimiento del mismo, para ser tenidos en cuenta en los respectivos Proyectos Educativos Institucionales.
- d) En cuanto a la asistencia, se establece un mínimo de 80 % para que un alumno pueda ser calificado en las áreas, ampliando su validez para el Trayecto pre-Profesional. Esta asistencia se computará junto con las áreas curriculares del Tercer Ciclo de EGB.
- e) La inscripción al Trayecto pre-Profesional deberá realizarse en la escuela de Nivel Polimodal oferente. Las Direcciones de Educación General Básica y de Educación Polimodal y Trayectos Técnico-Profesionales establecerán conjuntamente los instrumentos administrativos que viabilizarán dicha inscripción.
- f) El alumno y su familia podrán optar por continuar el cursado del Tercer Ciclo en la escuela de EGB de origen y, paralelamente, asistir a Trayectos pre-Profesionales en la institución oferente.
- g) En el marco de los proyectos de articulación entre los servicios educativos involucrados, los alumnos procedentes de la escuela de EGB articulada tendrán prioridad para acceder a las vacantes disponibles en el Trayecto pre-Profesional de la escuela oferente.
- h) El Trayecto pre-Profesional es una oferta que la Dirección de Educación Polimodal y Trayectos Técnico-Profesionales brinda en el Tercer Ciclo de EGB, considerándose al alumno que concurre a ella como matrícula de ambos servicios educativos.
- i) En cuanto a convivencia en el cursado del Trayecto pre-Profesional y todo otro aspecto que corresponda al mismo, los alumnos se registrarán por las reglamentaciones propias del ámbito de la Dirección de Educación Polimodal y Trayectos Técnico-Profesionales.
- j) Para la elaboración del Diseño Curricular, se establece la construcción de un currículum centrado en competencias consideradas clave para la formación Técnico-Profesional y que incrementa progresivamente los niveles de autonomía de las instituciones involucradas en términos de decisiones curriculares, a efectos de facilitar la contextualización y la orientación del Trayecto pre-Profesional hacia una o más ofertas específicas de Trayectos Técnico-Profesionales. A tal efecto, la Dirección de Educación Polimodal y Trayectos Técnico-Profesionales definirá criterios para la elaboración de los Proyectos Curriculares Institucionales y determinará un mínimo de capacidades pre-laborales a certificar.
- k) Cuando existan las condiciones que garanticen la calidad de la oferta, uno o más módulos del Trayecto pre-Profesional podrán ofrecerse en sedes de las escuelas de EGB, según definiciones propuestas por los servicios de las Ramas involucradas y avaladas por ambos niveles de supervisión.
- l) Las escuelas de EGB con Jornada Completa articuladas con servicios de Nivel Polimodal que ofrecen Trayectos Técnico-Profesionales deberán utilizar la carga horaria destinada para los espacios de definición institucional a la incorporación del Trayecto pre-Profesional.